

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 56551 del 29 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar sus servicios para apoyar la conducción, mantenimiento y verificación del funcionamiento de los vehículos livianos y/o pesados de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2667 --- GOBIERNO DE LO COTIDIANO.

**No. de Personas Solicitadas:** Ocho (8)

**Nivel Académico:** BACHILLER

**Disciplina:**  
No Aplica

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** No Aplica

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** 2 Año(s)

**Observaciones:** BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD  
Equivalencia: Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.  
Licencia de conducción vigente:  
Licencia C1 o mayor. No presentar sanciones o multas por infracciones de tránsito.  
Licencia C2 o mayor. No presentar sanciones o multas por infracciones de tránsito.  
Licencia B1 o mayor No presentar sanciones o multas por infracciones de tránsito.

**Fecha de expiración:** viernes , 28 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 56551 del 29 enero 2025**

ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126147 del 28 DIC 2024.

FLDM.